"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 67/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS CONTRATOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ESTANTES"; A FAVOR DE VARIAS EMPRESAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LCO Nº 16/2020, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 23 de noviembre del 2020

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03.

El Informe de Evaluación formulado por el Comité, conformado por Orden Particular Nº 338/2020 de esta Comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".* Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda Adjudicar el contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ESTANTES"; dentro del proceso de la LCO Nº 16/2020, a favor de las siguientes firmas comerciales: MASTER SOFT S.R.L., PARASOFT S.R.L., NETSUN S.A. y MICROTEK de Gustavo Rojas, además, declarar desierto el ítem Nº 4, de conformidad al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 Declaración Desierta, inc. a) *que no se hubiera presentado oferta alguna.-*

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE:

1°. **ADJUDICAR** el contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ESTANTES"**; para la Armada Paraguaya, a favor de las firmas **MASTER SOFT S.R.L.;** los ítems N° 1 y 2, **PARASOFT S.R.L.;** el ítem N° 3, **NETSUN S.A.;** el ítem N° 6 **y MICROTEK de Gustavo Rojas;** el ítem N° 5 del llamado, a ejecutarse dentro de los programas a ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2020 conforme se detalla a continuación:

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	36	540	10	99	15	Adquisición de Equipos de oficina y computación.	98.975.984
1	1	37	540	10	99	200	Adquisición de Equipos de oficina y computación.	48.040.000
1	1	43	540	30	11	270	Adquisición de Equipos de oficina y computación.	48.040.000
1	1	45	540	30	11	201	Adquisición de Equipos de oficina y computación.	38.432.000
TOTAL GENERAL:								**233.487.984**

2°. **DECLARAR DESIERTO**: el ítem N° 4, conforme al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 - Declaración de Licitación Desierta inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

3°. **DISMINUIR** el monto inicial del llamado en el ítem N° 3 para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art 66, que dispone lo siguiente: "... Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."

4°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:
   a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2.992/19.**
   b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81** del **Decreto N° 2.992/19**.

5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya